

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE VÍDEOS DIVULGATIVOS Y FORMATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO Y PARA FORMACIÓN PARA EL PERSONAL SANITARIO DE OSAKIDETZA Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Trabajo y Empleo encargó a OSALAN – Instituto vasco de Seguridad y Salud Laborales, en el año 2020, el diseño y puesta en marcha de la nueva estrategia que sirve de marco para las políticas de seguridad y salud en el trabajo del Gobierno Vasco y que da continuidad a la Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 -2020. La Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 – 2026 (EVSST) se aprobó por el Consejo General de OSALAN el 13 de diciembre del 2021. Se informó al Consejo de Gobierno de la CAE, tuvo una importante participación de los agentes sociales y profesionales de la salud laboral, fue aceptada por la Mesa de Diálogo Social y se presentó al Parlamento Vasco en marzo del 2021.

En el marco de los ejes de la EVSST figuran líneas de trabajo destinadas a la generación y difusión del conocimiento por un lado y, por otro, la promoción de la cultura en PRL mediante el fomento de comportamientos seguros y saludables en el trabajo, citándose de manera expresa la formación del personal delegado de prevención, de personal técnico y de acciones de divulgación a la sociedad.

Corresponde a OSALAN intentar mejorar el conocimiento y promover la toma de conciencia acerca de la Prevención de Riesgos Laborales mediante la realización de las diversas acciones incluidas en su Plan de Gestión (PG) para el ejercicio 2025. Concretamente, dentro del citado Plan de Gestión, la acción 5.12, *Elaborar y desarrollar **programas de promoción de la salud: edad y trabajo, salud mental y condiciones de trabajo, Prevención de adicciones en la empresa*** y la 9.5, *Facilitar y promover la formación en Salud Laboral para el **personal sanitario de Osakidetza***, son las dos acciones principales acciones que justifican esta iniciativa.

Para dar cumplimiento a esta acción se decide elaborar una serie de material informativo para difundir a través de nuestra web de Osalan, en formato digital, a modo de video de una duración entre 1,5-3 minutos, con presencia de imágenes, texto, diálogos y sonido. Se realizarán en total seis vídeos, que denominamos píldoras informativas, por año, tres de temática de promoción de la salud, dirigidas a la población en general y tres de formación en salud laboral, dirigidas de forma prioritaria a personal sanitario, aunque también abiertas al público general.

Estos vídeos, serán de nueva elaboración, desarrollando nuevos temas que dan continuidad a la labor de divulgación que desde hace unos años lleva realizándose en Osalan, si bien tendrán como protagonistas Lana y Preben, que ya aparecen en los vídeos anteriores.

CONTEXTO-ANTECEDENTES

La salud de las personas es una, única, y es un concepto modificable, que puede ponerse en riesgo o mejorarse por determinantes múltiples. Uno de esos determinantes es el trabajo. La organización y el desempeño del trabajo, si bien puede poner en riesgo la salud, puede ser a su vez un determinante que ayude a su mejora y su promoción. La EVSST busca que el trabajo sea una fuente de salud.

La salud no es solo la ausencia de la enfermedad, sino que es una situación que puede mejorarse y fomentarse. La promoción de la salud y las actividades de formación son herramientas muy importantes para fomentar esos comportamientos promotores de la salud. OSALAN tiene entre sus funciones la promoción y la formación, según establece la Ley de Creación de OSALAN (Ley 7/1993) y su Decreto de Estructura (Decreto 191/2002).

OSALAN no tiene la suficiente competencia técnica, puesto que no está entre sus funciones, para plasmar las ideas y conceptos de la promoción y formación divulgativa en un formato de vídeo corto y atractivo para la población a la que se dirige. Por ello, se decide la contratación de una empresa capacitada para plasmar en formato de vídeo corto los conceptos que quieren divulgarse.

OBJETO, CONTENIDO DE LA TAREA

Se propone un contrato para el año 2025.

El coste máximo sería de 21.000 €, sin IVA, para el año 2025.

El objeto es la realización de **6 vídeos de animación** por año. Para el año 2025:

- Tres (3) de temática de promoción de la salud
 - Las temáticas preferentes para el año 2025, sin perjuicio que debido a necesidades concretas se puedan modificar los contenidos de las mismas, serán las siguientes:
 - Desconexión digital y salud mental.
 - Sueño.
 - Escuela de espalda.

Este material está dirigido tanto a los servicios de prevención como a la población general, a las empresas y a las personas trabajadoras que puedan acceder a nuestra página en busca de información en relación a riesgos laborales, condiciones de trabajo, problemas de salud en relación a sus trabajos y hábitos de vida saludable.

- Tres (3) de temática de formación, información: divulgación de algunas tareas a realizar por personal sanitario
 - Las temáticas preferentes para el año 2025, sin perjuicio que debido a necesidades concretas se puedan modificar los contenidos de las mismas, serán las siguientes:
 - Asma laboral
 - Teletrabajo
 - Servicios de Prevención y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

Este material informativo está dirigido de forma prioritaria a personal sanitario de OSAKIDETZA y extensible a otro personal sanitario como el de los servicios de prevención, a delegados/as de prevención..., así como a personas que puedan acceder a nuestra página en busca de información en relación a riesgos laborales, condiciones de trabajo, problemas de salud en relación a sus trabajos...

Las tareas a realizar en el año 2025 por parte de la empresa contratada serán:

- La **realización de 6 vídeos de animación** de las temáticas descritas
- Los vídeos se realizarán **siguiendo el contenido aportado por OSALAN**
- Los vídeos tendrán preferentemente una **duración mínima de 90 segundos y máxima de 300**

- Los **vídeos se compondrán** de guion, personajes, imágenes, texto, gráficos, diálogos y sonido.
- Todos los vídeos tendrán **una pareja protagonista**, que será la misma en todos los vídeos (un personaje masculino y otro femenino) que harán de hilo conductor de los vídeos y de los personajes secundarios que complementen cada tema de la píldora.
- OSALAN ya tiene píldoras divulgadas, con una pareja protagonista: **Lana y Preben**. Esta pareja deberá protagonizar las píldoras elaboradas para el 2025.
- Los vídeos tendrán especial cuidado para la **incorporación de la perspectiva de género** y se grabarán con un **lenguaje no sexista**
- Los vídeos tendrán una calidad de imagen alta, **full HD o superior**, y un formato compatible **con los reproductores multimedia habituales**
- Incorporarán una **imagen identificativa** de OSALAN.
- Los vídeos se entregarán con una **versión en euskera** y otra **en castellano**

METODOLOGÍA

El trabajo se realizará con el acompañamiento de la Subdirección de Planificación de OSALAN y se dispondrá de todos los documentos propios y anejos a la EVSST.

Se dispondrán y pondrá a disposición de la empresa contratada el contenido y las ideas para la realización del vídeo. En todo momento se mantendrá una comunicación y colaboración eficaces.

La empresa convocará las diferentes reuniones para mostrar el avance del trabajo. Estas reuniones tendrán una periodicidad mínima de una al mes. Por su parte, OSALAN, podrá convocar las reuniones que considere oportunas.

Las actas, informes y estudios, todos los documentos formales, se presentarán en las dos lenguas oficiales de la CAE, con un cuidado especial en utilizar lenguaje no sexista.

Habrà una persona coordinadora del proyecto por parte de la empresa contratada y una persona responsable del proyecto por parte de OSALAN, que se reunirán cuantas veces sean necesarias, al menos una vez cada dos semanas.

Las reuniones de grupo podrán ser presenciales o telemáticas.

El producto final serán los vídeos de animación, que responderán al objeto o contenido de cada tema. Los vídeos tendrán versión en euskera y castellano.

CONDICIONES

La empresa contratada se encargará de la realización y entrega de los vídeos en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de garantizar el uso de ambas lenguas en todo el proceso de desarrollo del trabajo.

La empresa contratada deberá garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de desarrollo del proyecto de elaboración de los vídeos, así como en el resultado final.

La empresa contratada se compromete a realizar un tratamiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Durante toda la ejecución del contrato se cuidará la utilización no sexista del lenguaje e imágenes en todos los materiales y actuaciones, la representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos de estudio y en los procesos de participación. Los datos serán recogidos tratados y presentados desagregados por sexo siempre que sea pertinente, conforme a lo pautado en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La actuación de la empresa contratada será supervisada por personal Osalan responsable del contrato, a su vez la empresa adjudicataria designará a una persona responsable de la empresa.

La persona responsable de la empresa contratada y la de Osalan, mantendrán reuniones periódicas para revisar la situación y desarrollo de los servicios.

La empresa desarrollará todos los puntos requeridos de una manera clara y concisa

La empresa deberá avanzar en su propuesta técnica los guiones y temas a abordar fundamentales en los grupos de discusión y entrevistas.

Los vídeos pasarán a ser propiedad de OSALAN, que podrá utilizarlos donde le parezca oportuno, pudiendo a su vez modificarlos.

La imagen de la pareja protagonista de los vídeos, sin menoscabo de la autoría, seguirá siendo propiedad de OSALAN, que podrá utilizarla fuera de los vídeos, en los medios, en campañas o en cualquier otra circunstancia que le parezca oportuna, dentro de la temática sobre la que es competente. También podrán seguir protagonizando los vídeos que se realicen en años posteriores, aunque cambie la empresa que los realice.

EJECUCIÓN

El trabajo se realizará en un plazo de seis (6) meses.

En cada fase del proyecto OSALAN deberá dar su visto bueno a las diferentes fases.

Los productos elaborados pasarán a ser propiedad de OSALAN, que podrá utilizarlos y divulgarlos como crean conveniente, dentro de la temática sobre la que es competente. La imagen de la pareja protagonista ya es propiedad de OSALAN.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener, al menos, los siguientes apartados:

- Una breve descripción de la metodología a utilizar para estas tareas: elaboración de los vídeos, fases de trabajo, pruebas
- Un cronograma que recoja los plazos y avances en las diferentes fases. Descripción de hitos en el proceso
- Descripción del formato del contenido de los vídeos, de su estructura: presentación, nudo, desenlace
- Una descripción de las características técnicas de los vídeos
- En cuanto a la descripción de la empresa:
 - Breve descripción de la empresa: razón social, actividad, ejemplos de trabajos realizados;

- Equipo de trabajo detallado, currículum de las personas que participarán en el trabajo, donde se señale su experiencia;
- Propuesta económica detallada;

Los productos finales deberán ser técnicamente compatibles con el entorno de Euskadi.eus, serán entregados en ambas lenguas oficiales y se realizará un uso inclusivo del lenguaje.

USO DE LAS LENGUAS OFICIALES Y USO INCLUSIVO DEL LENGUAJE

Todos los documentos finales serán entregados en ambas lenguas oficiales y se realizará un uso inclusivo del lenguaje.

La empresa contratada ha de garantizar el uso de los dos idiomas oficiales, así como un uso no sexista del lenguaje a lo largo de todo el proceso de elaboración del proyecto y en los entregables.

MEDIOS PERSONALES Y RECURSOS MATERIALES

La empresa contratada deberá poner a disposición los medios humanos necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados.

Deberá adscribir a la ejecución del contrato al menos una persona que tenga formación en materia de igualdad de mujeres y hombres, así como una persona que asegure que la versión del producto en euskera es correcta y adecuada.

La empresa contratada deberá disponer y procurar todos los medios necesarios para un correcto desarrollo de los trabajos encomendados.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento de la realización del contrato se realizará por Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales y tendrá, al menos, 3 hitos:

- Al arranque del proyecto, una vez adjudicado, para el ajuste definitivo del mismo.
- En las reuniones de coordinación
- En la entrega del producto final

DEPENDENCIA FUNCIONAL

Se deberá acreditar la dependencia funcional y orgánica con la empresa adjudicataria de las y los trabajadores vinculados a la prestación del servicio.

PRECIO MAXIMO

21.000 euros sin IVA.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PUNTOS, TOTAL: 100

Criterio económico

55 puntos sobre 100

- 55 puntos para el presupuesto más económico
- Fórmula para el resto: $PL = (OME/OV) \times 55$
 - o PL= Puntuación empresa licitadora
 - o OME= Oferta más económica
 - o OV= Oferta a valorar

Criterio técnico

45 puntos sobre 100

- Experiencia y capacidad del equipo: 25 puntos (sobre los 45)
 - o Experiencia o trabajos similares realizados por la empresa en los últimos 5 años:
8 puntos

Excelente: 8; Buena: 6; Media: 4; Básica: 2; No se aporta o no corresponde: 0

- o Formación y capacitación del equipo de trabajo: 10 puntos

Excelente: 10; Buena: 7; Media: 5; Básica: 3; No se aporta o no corresponde: 0

- o Proporcionalidad y perfil profesional del personal dedicado a las distintas fases y tareas: 7 puntos

Excelente: 7; Buena: 5; Media: 3; Básica: 1; No se aporta o no corresponde: 0

- Metodología y fases del proyecto: 20 puntos

- o Metodología del proyecto, capacidad técnica, creatividad: 12 puntos
Elementos imprescindibles, formato de los vídeos, procesos para dar respuesta a las cuestiones que se plantean: guiones, personajes...

Excelente: 12; Buena: 9; Media: 6; Básica: 3; No se aporta o no corresponde: 0

- o Fases y acciones del proyecto: 8 puntos

Cronología del proyecto, hitos, acciones necesarias

Excelente: 8; Buena: 6; Media: 4; Básica: 2; No se aporta o no corresponde: 0

Barakaldo, 30 de abril del 2025

JOSE IGNACIO

OLAIZOLA NOGALES

- 16248425Y

Firmado digitalmente por

JOSE IGNACIO OLAIZOLA

NOGALES - 16248425Y

Fecha: 2025.04.30 11:55:53
+02'00'

Fdo.: Iñaki Olaizola Nogales
Subdirector de Planificación, OSALAN